

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandados: María del Socorro Caicedo Domínguez
José Walter Rengifo Vergara
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00056-00**
Asunto: Orden de ejecución

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho este proceso para efecto de impulsarlo. Así se tiene que en cumplimiento al auto del 26 de octubre de 2021, se supo a través de la respuesta dada por la NUEVA EPS (item 14) que la dirección del deudor hipotecario es diferente a la del predio adquirido y que además cuenta con un correo personal, por eso en aras de dar la debida garantía al derecho constitucional y al precedente asentado por el Tribunal Superior de Buga (**Auto del 12-03-2021, radicación 76-111-22-13-000-2020-00156-00 M.P. JUAN RAMÓN PEREZ CHICUÉ**) sobre la aplicación de la notificaciones conforme al artículo 14 del decreto 1265 de 1970 concordante con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 se dispondrá su notificación por secretaría.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR que por la secretaría del Juzgado se surta la **notificación personal** del deudor hipotecario señor JOSÉ WALTER RENGIFO VERGARA, vinculado por tanto como demandado, en razón a que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-75438**, objeto de la medida cautelar decretada aparece a su nombre. Lo anterior deberá hacerse en forma virtual conforme las normas antes citadas, mediante mensaje enviado al correo suministrado por la NUEVA EPS, lo cual deberá incluir los autos vistos a folios de 85,103,106 del item 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e560a322048e9eb29de4651eebb92ef232821a915d7838d642ab5454b1451f9**

Documento generado en 08/11/2021 09:08:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>